SALIDA
202200008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, titular de CIF: S7900010E, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020).

Fecha de resolución: Con efectos administrativos la fecha de resolución es la fecha de registro de este documento electrónico.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
FEDER-EELL-2020-005122	21/12/2020 12:34	202000017053

1.- Mediante *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre,* el *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre*, quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en la que se sustenta esta resolución.
2.- La Convocatoria del programa de ayudas regulada por el Real Decreto 616/2017, de fecha 16 de junio de 2017, se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación número 352191.
3.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 de las bases del programa de ayudas, con fecha 21/12/2020 ha sido formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de participación cuyos principales datos identificativos se indican a continuación:

a) Datos de identificación del beneficiario:

Beneficiario:	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
NIF:	S7900010E
Comunidad Autónoma:	MELILLA
Provincia:	MELILLA
Municipio:	MELILLA
Código Postal:	52001

b) Información del representante:

Representante Legal:	Ernesto Rodríguez Gimeno
NIF / NIE:	45295490A
Correo electrónico del Representante:	erodri01@melilla.es
Teléfono de contacto:	618061369

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092 47C085810177C085810170000 8693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092 47C085810177C085810170000 8693

SALIDA
IDAE
2022[illegible]82 D[illegible]2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

c) Datos del Proyecto:

Título del Proyecto:	ENERGIA FOTOVOLTAICA EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Descripción del Proyecto:

El proyecto tiene por objeto el estudio y la ejecución de 30 instalaciones fotovoltaicas, ubicadas sobre las cubiertas de algunos de los 49 edificios a los que abastecerá, cuya titularidad pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todas las instalaciones contarán con sistema de medición y registro de potencia y datos solares, y sistema antivertido a red de los excedentes producidos. De ellas, 24 instalaciones serán sin sistema de acumulación eléctrica, y 6 instalaciones llevarán acumulación.
La potencia fotovoltaica a instalar en cada edificio será aquella que mejor se adapta al consumo de ese edificio. Existen casos en los que la potencia óptima calculada es superior a lo que cabe en la cubierta. En estos casos, se analizan edificios cercanos, a distancia menor de 500 metros, que pudieran suministrar energía al edificio en estudio.
Se instalarán un total de 7.440 módulos de 340wP, un total de 81 inversores, resultando una potencia total fotovoltaica de 2.525 kW.

Con esta actuación el conjunto de instalaciones tendrá una producción estimada de 4.138.933 kWh/año.

Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de la actuación presentado por el solicitante.

d) Objetivos específicos y medidas y descripción económica de la ayuda solicitada:

MUNICIPIO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO (€)	INGRESOS NETOS (€)	AYUDA SOLICITADA (€)
MELILLA	OE 432	Medida 15	INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A GENERACION ELECTRICA ELECTRICA PARA AUTOCONSUMO	3.048.741,44	2.724.219,84	0,00	2.172.480,00
			TOTAL	**3.048.741,44**	**2.724.219,84**	**0,00**	**2.172.480,00**

4.- Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, los servicios técnicos de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en las citadas bases, habiendo emitido informe favorable a la concesión de la ayuda solicitada.

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA
IDAE
202200008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a **CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**, titular de NIF: **S7900010E**, una ayuda por importe máximo de **2.172.480,00 €** al amparo y de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables:

a) Resultado de la evaluación y ayuda a otorgar:

MUNICIPIO	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL ADMITIDA (€)	COSTE ELEGIBLE ADMITIDO (€)	INGRESOS NETOS (€)	*COSTE SUBVENCIONABLE ADMITIDO (€)	AYUDA PROPUESTA (€) (Cofinanciación FEDER)
MELILLA	Medida 15	A1) Centro tecnológico - Federación fútbol + Albergue GªCabrelles + CP España	170.718,74	170.718,74	0,00	170.718,74	135.975,08
MELILLA	Medida 15	A2) Mercado mayorista + Pozo aeropuerto 2	153.480,12	153.480,12	0,00	153.480,12	122.244,76
MELILLA	Medida 15	A3) Mercado Acuerdo + Instituto Juventud	153.992,32	153.992,32	0,00	153.992,32	122.652,72
MELILLA	Medida 15	A4) Mercado Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MELILLA	Medida 15	A5) Cementerio	21.858,37	21.858,37	0,00	21.858,37	17.409,88
MELILLA	Medida 15	A6) Residencia deportistas + CP Anselmo Pardo	124.650,09	124.650,09	0,00	124.650,09	99.282,05
MELILLA	Medida 15	A7) Almacén municipal Real	50.778,74	50.778,74	0,00	50.778,74	40.444,55
MELILLA	Medida 15	A9) Parque bomberos nuevo	53.995,87	53.995,87	0,00	53.995,87	43.006,95
MELILLA	Medida 15	B1) Escuela música y danza + CP Reyes Católicos + Polideportivo C.Melilla + Consejería Educación + EBAR junto a río de Oro	156.625,77	156.625,77	0,00	156.625,77	124.750,23
MELILLA	Medida 15	B2) CP León Sola + Pozo De Agua	149.176,53	149.176,53	0,00	149.176,53	118.817,01
MELILLA	Medida 15	B3) Ampliación Reyes Católicos + CP Real + Pabellón Lázaro Fernández + Grupo Presión junto C.T. Ceuta	103.132,00	103.132,00	0,00	103.132,00	82.143,19

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA
IDAE
2023000008821 04/07/2023 09:43
DUS
Oficina Virtual

MELILLA	Medida 15	B4) Guardería San Francisco	162.485,00	162.485,00	0,00	162.485,00	129.417,03
MELILLA	Medida 15	B5) CP Pedro Estopiñán + Pozo	129.200,10	129.200,10	0,00	129.200,10	102.906,07
MELILLA	Medida 15	B6) Guardería Infanta Leonor	16.393,77	16.393,77	0,00	16.393,77	13.057,40
MELILLA	Medida 15	B7) Estadio Álvarez Claro	376.788,79	376.788,79	0,00	376.788,79	300.106,98
MELILLA	Medida 15	B8) Campo de fútbol Tesorillo	10.929,17	10.929,17	0,00	10.929,17	8.704,92
MELILLA	Medida 15	B9) Campo de fútbol Espiguera	21.858,37	21.858,37	0,00	21.858,37	17.409,88
MELILLA	Medida 15	C1) Campo de golf	3.674,51	3.674,51	0,00	3.674,51	2.926,69
MELILLA	Medida 15	C2) Pista padel	10.599,01	10.599,01	0,00	10.599,01	8.441,96
MELILLA	Medida 15	C3) Pabellón GªPezzi	64.600,08	64.600,08	0,00	64.600,08	51.453,05
MELILLA	Medida 15	C4) Nave A 6 + Nave H1-H2 + Nave H3-H4	7.349,01	7.349,01	0,00	7.349,01	5.853,38
MELILLA	Medida 15	C5) Asamblea de Melilla + Biblioteca	106.691,78	106.691,78	0,00	106.691,78	84.978,50
MELILLA	Medida 15	C6) CP Mediterráneo + CP Mª Inmaculada	59.258,70	59.258,70	0,00	59.258,70	47.198,72
MELILLA	Medida 15	C7) Parque Forestal (Granja Agrícola)	10.929,17	10.929,17	0,00	10.929,17	8.704,92
MELILLA	Medida 15	C8) CP Eduardo Morillas	53.995,87	53.995,87	0,00	53.995,87	43.006,95
MELILLA	Medida 15	C9) Cto. Acogida	16.718,77	16.718,77	0,00	16.718,77	13.316,26
MELILLA	Medida 15	D1) EDAR	330.995,31	330.995,31	0,00	330.995,31	263.633,12
MELILLA	Medida 15	D2) Pozo de Agua frente Frontera de Mariguari	95.676,37	95.676,37	0,00	95.676,37	76.204,89
MELILLA	Medida 15	D3) EBAR junto a depuradora	53.995,87	53.995,87	0,00	53.995,87	43.006,95
MELILLA	Medida 15	D4) Fuentes Y Otro F.Rostrogordo	3.349,49	3.349,49	0,00	3.349,49	2.667,82
MELILLA	Medida 15	D5) Embalse de Rostrogordo	53.683,42	53.683,42	0,00	53.683,42	42.758,09
		TOTAL	**2.727.581,12 €**	**2.727.581,12 €**	**0,00**	**2.727.581,12 €**	**2.172.480,00 €**

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA
IDAE
2022U0008821 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

*En medidas 9 a 17, el coste subvencionable se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I de la convocatoria.

Reducción del coste elegible o de la ayuda propuesta:

La última memoria técnica descriptiva del proyecto, presentada tras la subsanación, recoge un total de 31 instalaciones fotovoltaicas. Respecto a esta memoria, se aceptan los datos de inversión, coste elegible, coste subvencionable y ayuda correspondiente para las 30 instalaciones detalladas en la tabla anterior.

La instalación "A4 Mercado central", no tiene la condición de elegible en este programa por los siguientes motivos:

- Según el documento entregado en solicitud "DECLARACION RESPONSABLE ANEXO II_PRESIDENTE" de fecha 27/12/2020, el beneficiario declara, respecto del PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020, que incluye en el subprograma «E*P4 /OT 4 PI 4.C Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas*» una dotación de 1.250.000,00€ en el ámbito del OE 4.3.2, que solo se ha acometido una instalación fotovoltaica por importe de 49.927,43 €, denominada "Proyecto de instalación fotovoltaica sobre cubierta de Mercado Central sito en Calle Comisario Valero".

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las bases que rigen esta convocatoria,Características y compatibilidad de las subvenciones, *"(...) Conforme lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, una operación podrá recibir ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EIE), o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que* ***la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada*** *por otro fondo o instrumento de la Unión Europea ni* ***por el mismo fondo conforme a un programa distinto.***

Por tanto, **la instalación incluida en esta operación, A4-Mercado Central, que ha recibido ya ayudas incompatibles con este programa, no es elegible**, detrayendo en esta operación el importe de inversión asociada a la misma (25.108,37 €) y la ayuda solicitada correspondiente.

La ayuda final otorgada, 2.172.480,00 €, es inferior a la que correspondería a la actuación (2.182.064,74 €), al aplicar la tasa de cofinanciación FEDER, 80%, en función de la inversión, el coste elegible y el coste subvencionable declarados (y admitidos para la misma) tras la evaluación del expediente (2.727.581,12 €). La ayuda máxima a otorgar queda limitada a la ayuda máxima reservada en el programa, en el momento de registrar la solicitud, y que, en este caso, corresponde al presupuesto máximo designado para la Ciudad Autónoma de Melilla en este programa de ayudas (Real Decreto 616/2017, de 16 junio).

Dicha ayuda final otorgada, 2.172.480,00 €, se distribuye entre las 30 instalaciones elegibles, según desglose de la tabla anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las bases que rigen esta convocatoria,Características y compatibilidad de las subvenciones, "(...) Conforme lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, una operación podrá reci-

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086693

SALIDA IDAE
2022000088221 04/07/2022 08:43
DOS
Oficina Virtual

bir ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EIE), o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada por otro fondo o instrumento de la Unión Europea ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.

Por tanto, la instalación incluida en esta operación, A4-Mercado Central, que ha recibido ya ayudas incompatibles con este programa, no es elegible, detrayendo en esta operación el importe de inversión asociada a la misma (25.108,37 €) y la ayuda solicitada correspondiente. La ayuda final otorgada, 2.172.480,00 €, es inferior a la que correspondería a la actuación (2.182.064,74 €), al aplicar la tasa de cofinanciación FEDER, 80%, en función de la inversión, el coste elegible y el coste subvencionable declarados (y admitidos para la misma) tras la evaluación del expediente (2.727.581,12 €). La ayuda máxima a otorgar queda limitada a la ayuda máxima reservada en el programa en el momento de registrar la solicitud, y que, en este caso, corresponde al presupuesto máximo designado para la Ciudad Autónoma de Melilla en este programa de ayudas (Real Decreto 616/2017, de 16 junio).

Dicha ayuda final otorgada, 2.172.480,00 €, se distribuye entre las 30 instalaciones elegibles, según desglose de la tabla anterior.

Los términos para la selección de las actuaciones, conceptos y costes elegibles aceptados son los determinados en las bases de la convocatoria, así como, para el caso de las ayudas cofinanciadas con Fondos FEDER, los establecidos en la normativa sobre gastos subvencionables, tanto nacional como comunitaria, y en particular, los considerados como subvencionables en el art. 65 del Reglamento (UE) N 1303/2013, y la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.

En el caso de proyectos con coste elegible superior a 1 millón de euros (Ingresos netos), el coste subvencionable se calcula como la diferencia entre el coste elegible y los ingresos netos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y la modificación operada por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

b) Indicadores de productividad previstos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS). Resultados previstos para el proyecto:

MUNICIPIO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	EDIFICIO	INDICADORES	VALOR INDICADOR
MELILLA	OE 432	Medida 15	A1) Centro tecnológico - Federación fútbol + Albergue GªCabrelles + CP España	C030 (MW)	0,1401
MELILLA	OE 432	Medida 15	A1) Centro tecnológico - Federación fútbol + Albergue GªCabrelles + CP España	C034 (tCO2 eq/año)	119,62
MELILLA	OE 432	Medida 15	A2) Mercado mayorista + Pozo aeropuerto 2	C030 (MW)	0,1428
MELILLA	OE 432	Medida 15	A2) Mercado mayorista + Pozo aeropuerto 2	C034 (tCO2 eq/año)	121,94
MELILLA	OE 432	Medida 15	A3) Mercado Acuerdo + Instituto Juventud	C030 (MW)	0,0959
MELILLA	OE 432	Medida 15	A3) Mercado Acuerdo + Instituto Juventud	C034 (tCO2 eq/año)	81,87
MELILLA	OE 432	Medida 15	A4) Mercado Central	C030 (MW)	0,00
MELILLA	OE 432	Medida 15	A4) Mercado Central	C034 (tCO2 eq/año)	0,00
MELILLA	OE 432	Medida 15	A5) Cementerio	C030 (MW)	0,0204
MELILLA	OE 432	Medida 15	A5) Cementerio	C034 (tCO2 eq/año)	17,42

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA IDAE
2022000008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

MELILLA	OE 432	Medida 15	A6) Residencia deportistas + CP Anselmo Pardo	C030 (MW)	0,1156
MELILLA	OE 432	Medida 15	A6) Residencia deportistas + CP Anselmo Pardo	C034 (tCO2 eq/año)	98,71
MELILLA	OE 432	Medida 15	A7) Almacén municipal Real	C030 (MW)	0,0381
MELILLA	OE 432	Medida 15	A7) Almacén municipal Real	C034 (tCO2 eq/año)	32,52
MELILLA	OE 432	Medida 15	A9) Parque bomberos nuevo	C030 (MW)	0,0503
MELILLA	OE 432	Medida 15	A9) Parque bomberos nuevo	C034 (tCO2 eq/año)	42,97
MELILLA	OE 432	Medida 15	B1) Escuela música y danza + CP Reyes Católicos + Poli-deportivo C.Melilla + Consejería Educación + EBAR junto a río de Oro	C030 (MW)	0,2574
MELILLA	OE 432	Medida 15	B1) Escuela música y danza + CP Reyes Católicos + Poli-deportivo C.Melilla + Consejería Educación + EBAR junto a río de Oro	C034 (tCO2 eq/año)	219,78
MELILLA	OE 432	Medida 15	B2) CP León Sola + Pozo De Agua	C030 (MW)	0,1013
MELILLA	OE 432	Medida 15	B2) CP León Sola + Pozo De Agua	C034 (tCO2 eq/año)	86,52
MELILLA	OE 432	Medida 15	B3) Ampliación Reyes Católicos + Colegio Real + Pabe-llón Lázaro Fernández + Grupo Presión junto C.T. Ceuta	C030 (MW)	0,1994
MELILLA	OE 432	Medida 15	B3) Ampliación Reyes Católicos + Colegio Real + Pabe-llón Lázaro Fernández + Grupo Presión junto C.T. Ceuta	ºFqC034 (tCO2 eq/año)	170,31
MELILLA	OE 432	Medida 15	B4) Guardería San Francisco	C030 (MW)	0,1046
MELILLA	OE 432	Medida 15	B4) Guardería San Francisco	C034 (tCO2 eq/año)	89,32
MELILLA	OE 432	Medida 15	B5) Colegio Pedro Estopiñan + Pozo	C030 (MW)	0,1204
MELILLA	OE 432	Medida 15	B5) Colegio Pedro Estopiñan + Pozo	C034 (tCO2 eq/año)	102,78
MELILLA	OE 432	Medida 15	B6) Guardería Infanta Leonor	C030 (MW)	0,0153
MELILLA	OE 432	Medida 15	B6) Guardería Infanta Leonor	C034 (tCO2 eq/año)	13,06
MELILLA	OE 432	Medida 15	B7) Estadio Álvarez Claro	C030 (MW)	0,3009
MELILLA	OE 432	Medida 15	B7) Estadio Álvarez Claro	C034 (tCO2 eq/año)	256,94
MELILLA	OE 432	Medida 15	B8) Campo de fútbol Tesorillo	C030 (MW)	0,0102
MELILLA	OE 432	Medida 15	B8) Campo de fútbol Tesorillo	C034 (tCO2 eq/año)	8,71
MELILLA	OE 432	Medida 15	B9) Campo de futbol Espiguera	C030 (MW)	0,0204
MELILLA	OE 432	Medida 15	B9) Campo de fútbol Espiguera	C034 (tCO2 eq/año)	17,42
MELILLA	OE 432	Medida 15	C1) Campo de golf	C030 (MW)	0,0034
MELILLA	OE 432	Medida 15	C1) Campo de golf	C034 (tCO2 eq/año)	2,90
MELILLA	OE 432	Medida 15	C2) Pista padel	C030 (MW)	0,0102
MELILLA	OE 432	Medida 15	C2) Pista padel	C034 (tCO2 eq/año)	5,74
MELILLA	OE 432	Medida 15	C3) Pabellón GªPezzi	C030 (MW)	0,0602
MELILLA	OE 432	Medida 15	C3) Pabellón GªPezzi	C034 (tCO2 eq/año)	51,39
MELILLA	OE 432	Medida 15	C4) Nave A 6 + Nave H1-H2 + Nave H3-H4	C030 (MW)	0,0068
MELILLA	OE 432	Medida 15	C4) Nave A 6 + Nave H1-H2 + Nave H3-H4	C034 (tCO2 eq/año)	5,81
MELILLA	OE 432	Medida 15	C5) Asamblea de Melilla + Biblioteca	C030 (MW)	0,0993
MELILLA	OE 432	Medida 15	C5) Asamblea de Melilla + Biblioteca	C034 (tCO2 eq/año)	84,78
MELILLA	OE 432	Medida 15	C6) Colegio Mediterráneo + CP Mª Inmaculada	C030 (MW)	0,0367
MELILLA	OE 432	Medida 15	C6) Colegio Mediterráneo + CP Mª Inmaculada	C034 (tCO2 eq/año)	31,36
MELILLA	OE 432	Medida 15	C7) Parque Forestal (Granja Agrícola)	C030 (MW)	0,0102
MELILLA	OE 432	Medida 15	C7) Parque Forestal (Granja Agrícola)	C034 (tCO2 eq/año)	8,71

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA IDAE
2022000008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

MELILLA	OE 432	Medida 15	C8) CP Eduardo Morillas	C030 (MW)	0,0503
MELILLA	OE 432	Medida 15	C8) CP Eduardo Morillas	C034 (tCO2 eq/año)	42,97
MELILLA	OE 432	Medida 15	C9) Cto. Acogida	C030 (MW)	0,0156
MELILLA	OE 432	Medida 15	C9) Cto. Acogida	C034 (tCO2 eq/año)	13,36
MELILLA	OE 432	Medida 15	D1) EDAR	C030 (MW)	0,3060
MELILLA	OE 432	Medida 15	D1) EDAR	C034 (tCO2 eq/año)	261,30
MELILLA	OE 432	Medida 15	D2) Pozo de Agua frente Frontera de Mariguari	C030 (MW)	0,0901
MELILLA	OE 432	Medida 15	D2) Pozo de Agua frente Frontera de Mariguari	C034 (tCO2 eq/año)	76,94
MELILLA	OE 432	Medida 15	D3) EBAR junto a depuradora	C030 (MW)	0,0503
MELILLA	OE 432	Medida 15	D3) EBAR junto a depuradora	C034 (tCO2 eq/año)	42,97
MELILLA	OE 432	Medida 15	D4) Fuentes Y Otro F.Rostrogordo	C030 (MW)	0,0031
MELILLA	OE 432	Medida 15	D4) Fuentes Y Otro F.Rostrogordo	C034 (tCO2 eq/año)	2,61
MELILLA	OE 432	Medida 15	D5) Embalse de Rostrogordo	C030 (MW)	0,0500
MELILLA	OE 432	Medida 15	D5) Embalse de Rostrogordo	C034 (tCO2 eq/año)	42,31
			TOTAL	**C030 (MW)**	**2,5230**
			TOTAL	**C034 (tCO2 eq/año)**	**2.156,38**

La ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Objetivos específicos en los que se enmarca la operación:
OE 432. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según el Eje prioritario y Categoría de región a que pertenece: 80 %.

c) Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

1) En relación a los posibles ingresos netos que podría generar la operación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y la modificación operada por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el beneficiario ha aportado el documento: *"DECLARACIÓN_RESPOSABLE_AUSENCIA_INGRESOS.pdf"*, firmado por el Director General de Servicios Urbanos de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, donde se hace constar que: *"no se van a producir ingresos netos fruto de la explotación de las instalaciones, ya que la totalidad de las instalaciones de generación solar fotovoltaica no verterán energía a la red y, por tanto, no se verá este vertido compensado por ningún ingreso."*

A este respecto se advierte de que la memoria técnica recoge el concepto "energía cedida" en varias de las instalaciones proyectadas. Se recuerda que, en fases posteriores del seguimiento del

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086693

SALIDA
IDAE
202200008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

proyecto, este concepto deberá ser aclarado para verificar si se trata de energía objeto de compensación, de conformidad con la legislación aplicable sobre autoconsumo, o si en su caso pudiera corresponder a posibles ingresos netos.

En la fase de justificación de la ejecución del proyecto, se verificará esta circunstancia, para, en su caso, detraer los posibles ingresos netos de la ayuda final correspondiente a la operación seleccionada tras el proceso de verificación de la misma.

2) Respecto a la posible concurrencia de otras ayudas incompatibles, especialmente en el PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 4.3.2, que pudieran otorgarse o ejecutarse con posterioridad a la selección de esta operación, se recuerda la obligación de informar de estas posibles circunstancias a los efectos del ajuste o revocación parcial de ayuda que, en su caso, pudieran ser aplicación.

d) Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

a. Contratación de suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones

i. Iniciación procedimientos de contratación

En un plazo máximo de **(6) seis meses** desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá **acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios** necesarios para la ejecución de las actuaciones, o aquellas otras acciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto. Esta acreditación se realizará mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas.

ii. Formalización de contrataciones

En un plazo máximo de **(1) un año** desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario deberá acreditar que se han **formalizado las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda**, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de la documentación que lo acredite, como los pliegos de condiciones administrativas y técnicas del concurso y el contrato. Entre la documentación a aportar, se incluirá una memoria actualizada con el contenido que se indica en el artículo 12.4.c) de las bases reguladoras.

b. Plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas

El plazo máximo para la **conclusión de las actuaciones** acogidas a la convocatoria es el **31 de julio de 2023**, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por el técnico competente, todo ello salvo la eventual ampliación del plazo de ejecución en los términos previstos en el artículo 14.3 de la convocatoria de ayudas, que en cualquier caso estará supeditada al cumplimiento de los plazos para verificación y

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869

SALIDA
IDAE
DUS
Oficina Virtual

certificación establecidos en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) para el año 2023.

c. Justificación de las actuaciones

i. Justificación de la realización del proyecto

De conformidad con el artículo 15 de la convocatoria de ayudas, la justificación por parte del beneficiario de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto, deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de **(2) dos meses** contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación o de su eventual ampliación, que en cualquier caso estará supeditada al cumplimiento de los plazos para verificación y certificación establecidos en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) para el año 2023.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática habilitada mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Justificación documental de la realización de las actuaciones con el contenido que para cada medida del proyecto figura en el apartado 6 del anexo I, denominado “Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post), incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares)”.
b) Certificado de recepción de la actuación suscrito por el representante municipal.
c) Copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como costes elegibles y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.

ii. Justificación de pagos a empresas de servicios energéticos, concesionarias de obras o servicios o gestor de carga (sólo en el caso de que se haya ejecutado la actuación a través de una de estas tipologías de contratos)

El beneficiario está obligado a realizar la justificación de los pagos a la empresa que haya realizado las obras de la siguiente manera:

a) Con una periodicidad trimestral, la Entidad local deberá aportar al IDAE copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes al pago diferido de la inversión elegible. No se admitirán justificaciones posteriores al 30 de septiembre de 2023, ni que de forma acumulada excedan del valor de la inversión elegible justificada por la empresa que acometa las actuaciones.
b) Con una periodicidad anual, la Entidad local deberá aportar un informe técnico del funcionamiento de las instalaciones con el contenido que para cada tipo de medida establezca el IDAE e incluirá, al menos, el valor actualizado de los indicadores de rendimiento establecidos.
c) Antes del 30 de septiembre de 2023, la Entidad local deberá acreditar que, con base en el contrato formalizado, ostenta la propiedad de las obras, equipos e instalaciones que forman parte de la inversión elegible.

Tal y como establece el apartado 7 del artículo 15 de las bases, el IDAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar en cualquier momento, durante el plazo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y **al menos (5) cinco años** a

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092247C085810177C085810170000008693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092247C085810177C085810170000008693

SALIDA IDAE
2022000[illegible] 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actuación correspondiente, según se establece en la presente convocatoria, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas). Procederá, en su caso, la revocación y reintegro de la cofinanciación FEDER aportada, por parte del beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 16, si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al que el IDAE le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

e) Condiciones de obligado cumplimiento

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y los plazos establecidos.

b. Justificar ante IDAE la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda, aportando al momento de la justificación los indicadores de productividad aplicables a la operación.

c. Cumplir con las obligaciones esenciales establecidas en el artículo 8 de la convocatoria de ayuda, y entre ellas:

i. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

ii. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Iii. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas y generales correspondientes a los fondos europeos de desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto. Entre otras obligaciones, el beneficiario deberá instalar y mantener, tanto durante la operación como al final de la misma, un cartel perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto, la imagen oficial del programa y de la Unión Europea, el lema "Una manera de hacer Europa", así como el apoyo financiero obtenido, todo ello siguiendo las especificaciones que al respecto se establecen en la web del IDAE. Las responsabilidades de los beneficiarios de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento UE 1303/2013 y el anexo XII, artículo 2.2, se detallan en el **Anexo 1** de este documento *(Documento informativo sobre responsabilidades de Información y Comunicación de los Beneficiarios – Anexo al DECA).*

iv. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el anexo XII "Aceptación y comunicación

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA IDAE
2022000[illegible] 04/07/2022 09:42
DUS
Oficina Virtual

sobre el apoyo procedente de los Fondos" previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013.

v. Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

vi. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.

d. Facilitar de forma inmediata cuanta información le sea requerida por IDAE o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado u otro órgano fiscalizador.

e. Acreditar, al momento de percibir la ayuda, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f. Comunicar a IDAE todos aquellos cambios de domicilio y/o dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control y fiscalización.

f) Aceptación de la ayuda

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, el beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de **(30) treinta días naturales** desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la selección acordada, y la pérdida del derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General del IDAE.

g) Información y comunicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de las bases que rigen esta convocatoria, toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de las ayudas, deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del IDAE.

Asimismo, se deberá instalar y mantener un cartel en un lugar visible para el público general, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa, y que mencione la ayuda económica otorgada por el FEDER, incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo cartel deberá estar instalado, al menos, hasta el fin del año 2023, fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, todo ello tal como establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos que establezca el IDAE, que estarán disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de Internet del IDAE (www.idae.es).

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092247C085810177C085810170000008693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092247C085810177C085810170000008693

SALIDA IDAE
2022/0008521 04/07/2022 09:45
DUS
Oficina Virtual

de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

SEGUNDO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto "sensu contrario" en la letra c) del apartado 1 del artículo 114 de la LPACAP, y en la letra d) del apartado 2 del mismo precepto, éste último en relación con lo previsto en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, a tenor de lo dispuesto por la disposición final decimoctava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que introdujo nueva disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejo de Administración de este Instituto en el plazo de un mes. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo será de dos meses contados desde la notificación o publicación de la resolución expresa de dicho recurso de alzada, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, autorizar al Órgano Instructor del procedimiento para que proceda a la comunicación de la presente resolución a la entidad beneficiaria, y en su caso, rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, de forma resumida, en la página web de este Instituto.

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086 93
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000086 93

SALIDA
IDAE
202200008821 - 04/07/2022 09:43
DUS
Oficina Virtual

ANEXO I

RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), implican la aceptación de lo establecido en los Reglamentos (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre[(1)] y 821/2014 del 28 de julio[(2)], sobre disposiciones específicas y generales correspondientes a los Fondos Europeos de Desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

De acuerdo con estos reglamentos, las responsabilidades de los beneficiarios en materia de información y publicidad son las siguientes:

1) **En todas las actuaciones de información y comunicación** que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización.
b) Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
c) El lema del Fondo: "*Una manera de hacer Europa*".

2) **Durante la realización de una operación**, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) Haciendo una breve descripción en su página web, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
b) El beneficiario deberá proporcionar al IDAE la información necesaria para su inclusión en la lista pública de operaciones que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.
c) Si la ayuda FEDER es inferior a 500.000 €, el beneficiario deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
d) Si la ayuda FEDER es superior a 500.000 € y para obras de infraestructura o construcción, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo [(3)] en un lugar bien visible para el público.
El cartel temporal indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicho cartel.

3) **En un plazo de tres meses**, **a partir de la conclusión de la operación**, el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo[(4)].

El cartel o placa, permanente[(5)], indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicha placa o cartel.

4) **La documentación administrativa** correspondiente a los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación, en este caso, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta obligación se refiere a los documentos relativos a la actuación cofinanciada, entre otros:

a) Anuncios de licitación
b) Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
c) Contratos administrativos
d) Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
e) Convenios de colaboración

Podrá encontrar más información y ejemplos en:
http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3

SALIDA
IDAE
2022000008821 - 04/07/2022 09:43
DUE
Oficina Virtual

El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos y modelos que establezca el IDAE, de acuerdo a las pautas establecidas en los ***Manuales de Imagen de Ayudas y Financiación para proyectos de Inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono*** *(www.idae.es).*

(1) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del 17 de diciembre, artículo 115 sobre información y comunicación y anexo XII, artículo 2.2 sobre responsabilidades de los beneficiarios.
(2) Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 del 28 de julio, artículo 4 referente a las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea y referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo a la operación, y artículo 5, referente a las características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes.
(3) El tamaño del cartel temporal deberá ser proporcional al nivel de apoyo recibido. Se sugiere un tamaño mínimo A2.
(4) Se sugiere un tamaño mínimo A3 para el cartel o placa permanente.
(5) El cartel deberá estar instalado, al menos hasta fin del año 2023 fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000008693
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470C085810177C085810170000008693

UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Economía Baja en Carbono Entidades Locales

SALIDA

202200008821 - 04/07/2022 09:43

DUS

Oficina Virtual

Firmado electrónicamente por:

JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General IDAE

CVS: ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva20220704092470858101770858101700000869 3